



BUENOS AIRES

DECRETO 1434/2006

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Salud pública. Sistema de Atención Médica Organizada. Incorporación de Unidades Sanitarias dependientes de la municipalidad de Junín.
Del 20/06/2006; Boletín Oficial 28/06/2006.

Visto el expediente N° 4059-5060/05, por el cual el Ministerio de Salud gestiona la incorporación de los efectores sanitarios dependientes de la Municipalidad de Junín al Sistema de Atención Médica Organizada S.A.M.O., y

Considerando:

Que por Resolución CP SAMO N° 16/06 del Consejo Provincial de la Administración del Sistema de Atención Médica Organizada - S.A.M.O., se propone la incorporación al Sistema de Atención Médica Organizada, en el marco de las Disposiciones del Decreto Ley N° [8801/77](#) (TO Decreto Ley [10058/83](#) y su Decreto Reglamentario [1158/79](#) (TO 4530/90) de las siguientes Unidades Sanitarias de Junín: N° 1 Nuestra Señora del Carmen, N° 2 Nuestra Señora de Loreto, N° 3 Prado Español, N° 4 Emilio Mitre, N° 5 San Jorge, N° 6 Barrio Norte, N° 7 Eusebio Marsilla, N° 8 Villa del Parque, N° 9 Los Almendros, N° 10 Barrio Ferroviario, Agustín Roca, Agustina, Saforcada, Morse, Fortín Tiburcio, Balneario Municipal y E. L. Maradona;

Que al respecto, cabe señalar que resulta oportuno proseguir con la implementación administrativo-contable del Sistema de Atención Médica Organizada - SAMO, incorporando al régimen del citado plexo normativo, aquellos establecimientos que reúnan las características adecuadas de estructura y funcionamiento;

Que de los antecedentes evaluados y del estudio de factibilidad oportunamente ordenado y realizado por la Dirección Técnica específica de aquella jurisdicción, se determina que dichos establecimientos asistenciales reúnen los requisitos que tornan procedente su incorporación al régimen del Decreto Ley n° [8801/77](#);

Que por lo expuesto, procede hacer lugar a la gestión que se promueve;

Por ello: El Gobernador de la Provincia de Buenos Aires decreta:

Artículo 1° - Incorpóranse al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.) creado por Decreto Ley N° [8801/77](#), las siguientes Unidades Sanitarias dependientes de la Municipalidad de Junín: N° 1 Nuestra Señora del Carmen, N° 2 Nuestra Señora de Loreto, N° 3 Prado Español, N° 4 Emilio Mitre, N° 5 San Jorge, N° 6 Barrio Norte, N° 7 Eusebio Marsilla, N° 8 Villa del Parque, N° 9 Los Almendros, N° 10 Barrio Ferroviario, Agustín Roca, Agustina, Saforcada, Morse, Fortín Tiburcio, Balneario Municipal y E. L. Maradona.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Solá; Rothgerber.

